

Pucallpa, 12 de setiembre de 2008

COSUB - 012 - 2008

Señor:

AUGUSTO ARTURO YTURRIA OCHOA.

Gerente General

MULTISERVICIOS COMERCIALES SANTA MARIA S.A.C.

Jr. Los Troncos N° 180, Urb. Naranjal – San Martín de Porres.

Teléfono: 01 4847039.

Lima.-

Asunto : **NULIDAD DE BUENA PRO DE PLENO DERECHO, LOTE 5.**

Ref. : 1. BASES SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA.
2. ACTA DE SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA-LOTES 4 al 6.

De mi consideración:

Sirve la presente para hacerle llegar nuestro cordial saludo y comunicarle que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X de las bases de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA y debido a que no ha efectuado el pago del saldo por el monto de su oferta por el **Lote 5**, ascendente a S/. 699,000.00 Nuevos Soles dentro del plazo fijado vencido el 11/09/08, el Comité de Ventas de los Bienes Muebles e Inmuebles del Activo Fijo de Electro Ucayali S.A. le notifica que:

1. La **buena pro** del **Lote 5** de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA realizada el 05/09/2008, es considerada **NULA DE PLENO DERECHO**.
2. Se ha dispuesto la ejecución de la garantía presentada con el Cheque de Gerencia N° 00019845 del Banco Continental por S/. 8,145.00 Nuevos Soles, como concepto de penalidad a favor de Electro Ucayali S.A.
3. Electro Ucayali S.A. reasume la administración del Lote 5.

Sin otro en particular y en los alcances de lo establecido en las bases el Comité de ventas adoptará las decisiones que corresponden.

Atentamente,



Ing. A. Juan Vilchez Lazo
Presidente del Comité de Ventas.

Pucallpa, 12 de setiembre de 2008

COSUB - 011 - 2008

Señor:

JOSE AUGUSTO CABRERA SILVA.

Gerente General

INVERSIONES M.J.M.S.R.L.

Urb. Cáceres Aramayo A' – Lote 6 NUEVO CHIMBOTE-SANTA.

Telefax: 043-317857.

Ancash.-

Asunto : **NULIDAD DE BUENA PRO DE PLENO DERECHO, LOTE 3.**

Ref. : 1. BASES SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA.
2. ACTA DE SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA-LOTES 1 al 3.

De mi consideración:

Sirve la presente para hacerle llegar nuestro cordial saludo y comunicarle que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X de las bases de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA y debido a que no ha efectuado el pago del saldo por el monto de su oferta por el **Lote 3**, ascendente a S/. 151,000.00 Nuevos Soles dentro del plazo fijado vencido el 09/09/08, el Comité de Ventas de los Bienes Muebles e Inmuebles del Activo Fijo de Electro Ucayali S.A. le notifica que:

1. La **buena pro** del **Lote 3** de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA realizada el 05/09/2008, es considerada **NULA DE PLENO DERECHO**.
2. Se ha dispuesto la ejecución de la garantía presentada con el Cheque de gerencia N° 04201049 del Banco Interbank por S/. 880.00 Nuevos Soles, como concepto de penalidad a favor de Electro Ucayali S.A.
3. Electro Ucayali S.A. reasume la administración del Lote 3.

Sin otro en particular y en los alcances de lo establecido en las bases el Comité de ventas adoptará las decisiones que corresponden.

Atentamente,



Ing. A. Juan Vilchez Lazo
Presidente del Comité de Ventas.

Pucallpa, 12 de setiembre de 2008

COSUB - 013 - 2008

Señor:

JUAN LORENZO UBILLUZ ALMERCÓ.

Gerente General

METALES EN GENERAL UBILLUZ SAC.

Av. Argentina N° 6158 Callao.

Teléfono: 01 5624064.

Lima.-

Asunto : **NULIDAD DE BUENA PRO DE PLENO DERECHO, LOTE 6.**

Ref. : 1. BASES SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA.
2. ACTA DE SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA-LOTES 4 al 6.

De mi consideración:

Sirve la presente para hacerle llegar nuestro cordial saludo y comunicarle que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X de las bases de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA y debido a que no ha efectuado el pago del saldo por el monto de su oferta por el **Lote 6**, ascendente a S/. 200,500.00 Nuevos Soles dentro del plazo fijado vencido el 11/09/08, el Comité de Ventas de los Bienes Muebles e Inmuebles del Activo Fijo de Electro Ucayali S.A. le notifica que:

1. La **buena pro** del **Lote 6** de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2008-EUSA realizada el 05/09/2008, es considerada **NULA DE PLENO DERECHO**.
2. Se ha dispuesto la ejecución de la garantía presentada con el Cheque de Gerencia N° 04376983 del Banco de Crédito por S/. 500.00 Nuevos Soles, como concepto de penalidad a favor de Electro Ucayali S.A.
3. Electro Ucayali S.A. reasume la administración del Lote 6.

Sin otro en particular y en los alcances de lo establecido en las bases, el Comité de ventas adoptará las decisiones que corresponden.

Atentamente,



Ing. A. Juan Vilchéz Lazo
Presidente del Comité de Ventas.